



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
OM N°045/11

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Director de RADIO BOLIVIANA, remitida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, solicitando se realice la Condecoración al Grupo Folklórico Llajtaymanta, por sus 25 años de trayectoria artística cultural.

Que, de acuerdo a las literales adjuntas, se establece que el 07 de abril de 1986, fue creado el Grupo Folklórico LLAJTAYMANTA, realizando un trabajo artístico ininterrumpido y con quince producciones discográficas de manera oficial y otros de manera independiente para diferentes instituciones, realizando giras nacionales e internacionales, llevando la música folklórica boliviana, por los diferentes países de Europa, Estados Unidos, Canadá y otros, habiendo obtenido varios reconocimientos.

Que, revisado los antecedentes, se establece que el Grupo Folklórico LLAJTAYMANTA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, siendo viable su reconocimiento por los 25 años de trayectoria artística.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04, se dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de Padilla en Grado de Honor Cívico, destinado a "Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 años o más.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la Condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO", por sus 25 años de trayectoria artística al:

### GRUPO FOLKLORICO " LLAJTAYMANTA"

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 9 de junio del año 2011, a horas 17:30 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 08 días del mes de junio del año dos mil once.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de junio del año dos mil once.

Lic. Verónica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Cañilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo / Sucre - Bolivia